



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

FORMATO DE TÉRMINOS DE
REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOCADORES DE SERVICIO

1. ÁREA USUARIA:

SUBDIRECCIÓN DE MINERÍA Y ASUNTOS AMBIENTALES

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación Temporal del Servicio Especializado de un **ABOGADO PARA ELABORAR EL "REGLAMENTO INTERNO DE FISCALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL EN UCAYALI"**, para la Subdirección de Minería y Asuntos Ambientales de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ucayali.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio va a permitir cumplir con los objetivos o metas trazados por la Subdirección de Minería y Asuntos Ambientales de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ucayali, a través de la atención oportuna en el tiempo o plazos establecidas en materia legal.



4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio que brindará el **SERVICIO ESPECIALIZADO DE UN ABOGADO PARA ELABORAR EL "REGLAMENTO INTERNO DE FISCALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL EN UCAYALI"**, estará a cargo de la Subdirección de Minería y Asuntos Ambientales de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ucayali, y se evidenciará mediante informe físico por cada entregable, que deberá contar como mínimo con las Sigüientes Descripciones:

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	SERVICIO	Contratar Temporalmente el Servicio de un SERVICIO ESPECIALIZADO DE UN ABOGADO PARA ELABORAR EL "REGLAMENTO INTERNO DE FISCALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL EN UCAYALI" , para la Subdirección de Minería y Asuntos Ambientales de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ucayali.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

5.1 Actividades a desarrollar:

- Revisión y sistematización del marco normativo aplicable.
- Revisar la normativa vigente en materia de seguridad y salud ocupacional minera, seguridad y salud en el trabajo, procedimiento administrativo sancionador y competencias regionales aplicables a la pequeña minería y minería artesanal. Como base normativa mínima deberá considerar el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería aprobado por D.S. N.º 024-2016-EM y sus modificatorias, así como la Ley N.º 29783 y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 005-2012-TR.
- Análisis de competencias del Gobierno Regional de Ucayali y de la DREM-U.
- Elaborar un análisis jurídico sobre el alcance de las funciones de fiscalización en seguridad y salud ocupacional respecto de la pequeña minería y minería artesanal, identificando límites, responsabilidades, articulación con otras entidades y sustento para la emisión del reglamento interno.
- Revisión de información secundaria institucional.
- Revisar planes, informes, formatos, actas, antecedentes de fiscalización, instrumentos de gestión, ROF, TUPA, procedimientos internos y demás información documentaria que proporcione la DREM-U, sin realizar trabajo de campo.
- Elaboración de una matriz de obligaciones fiscalizables.
- Identificar y ordenar las principales obligaciones en seguridad y salud ocupacional aplicables a pequeños productores mineros y productores mineros artesanales, diferenciando obligaciones documentarias, operativas, preventivas, de capacitación, supervisión, emergencia y reporte.
- Formulación de la estructura del Reglamento Interno de Fiscalización.
- Proponer la estructura normativa del reglamento, incluyendo como mínimo: objeto, finalidad, ámbito de aplicación, base legal, principios, órganos responsables, planificación de fiscalizaciones, ejecución de supervisiones, levantamiento de actas, emisión de informes, medidas correctivas, seguimiento, archivo y derivación para acciones administrativas cuando corresponda.
- Redacción del proyecto de Reglamento Interno.
- Elaborar el texto completo del Reglamento Interno de Fiscalización en Seguridad y Salud Ocupacional para la pequeña minería y minería artesanal en Ucayali, con enfoque jurídico, técnico e institucional, adecuado a las competencias de la DREM-U.
- Elaboración de anexos operativos.
- Preparar formatos anexos para la aplicación del reglamento, tales como: ficha de fiscalización, acta de supervisión, matriz de verificación de





04

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

obligaciones, formato de requerimiento de información, informe de fiscalización y cuadro de seguimiento de medidas correctivas.

- Elaboración del informe legal sustentatorio.
- Presentar un informe legal que sustente la necesidad, competencia, finalidad y viabilidad de aprobar el Reglamento Interno, precisando que su elaboración se realizó con base en información secundaria y trabajo de gabinete.
- Presentación de versión final editable.
- Entregar el proyecto de Reglamento Interno, informe sustentatorio y anexos en formato Word editable, debidamente ordenados y listos para revisión, aprobación o trámite interno por parte del Gobierno Regional de Ucayali/DREM-U.
- Texto sugerido para el alcance del servicio.
- El servicio será desarrollado exclusivamente en gabinete, a partir de la revisión de normativa vigente, información secundaria, antecedentes institucionales y documentación proporcionada por la Dirección Regional de Energía y Minas de Ucayali, no comprendiendo actividades de campo, inspecciones, talleres presenciales ni levantamiento directo de información en unidades mineras.



6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR:

6.1 Formación Académica.

- Título Universitario en Derecho y Ciencias Políticas con colegiatura y habilitación vigente.

Acreditación:

El título será verificado por los evaluadores en el registro Nacional de Grados Académicos y títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional.

6.2 Experiencia:

- **Experiencia General**
Experiencia general en el sector público y/o privado a fines al puesto, mínimo cuatro (05) años.
- **Experiencia específica**





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Experiencia específica mínima de (04) años como abogado en asesoría legal, desempeñando funciones relacionadas al objeto del puesto en el sector público.

Acreditación:

La experiencia del postor se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono de la cancelación en el mismo comprobante de pago, en caso el postor sustente su experiencia

en la especialidad mediante contrataciones realizados con entidades privadas, para acreditarlas deberá presentar de manera obligatoria lo mencionado en el numeral (ii) del presente párrafo.

6.3 Capacitación

- Cursos y/o especialización y/o capacitación y/o actualización y/o diplomado en programas de fortalecimientos de capacidades para las DREM como mínimo 30 horas lectivas.



Acreditación

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIA, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar: Dirección Regional de Energía y Minas; Jr. Apurímac N° 460 – Gobierno Regional de Ucayali.

(Sin que ello implique vínculo contractual, debido a que el servicio no está sujeto a subordinación, ni horario laboral)

7.2 Plazo: El periodo del servicio será de único entregable, correspondiente a 30 días calendarios.

8. MES DE PRODUCTO

Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle:

- INFORME DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO.



03

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

PLAZO	DESCRIPCION	PRODUCTOS POR ENTREGAR
Hasta 30 días calendarios, de notificada la orden de Servicio	ENTREGABLE I	Estructura del producto: Datos generales del servicio: I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo

- Informe de actividades
- Recibo por Honorarios
- CCI

1. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado en la Dirección Regional de Energía y Minas – Jr. Apurímac N° 460
La atención será de lunes a viernes en horario de oficina. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas.

2. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de servicio estará a cargo de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ucayali, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

3. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en única armada, previa presentación del entregable y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Único Entregable	Correspondiente al 100 % luego de la presentación y conformidad del entregable.
-------------------------	---

Cada entregable deberá ser presentado a través del Área Usuaria – Subdirección de Minería y Asuntos Ambientales de la Dirección Regional de Energía y Minas

- Informe de Entregable
- Conformidad del Entregable
- Recibo por Honorarios
- CCI

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

- Contar con código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

- Declaración jurada del Proveedor, según (Anexo Nro. 8).

4. PENALIDADES APLICABLES:

12.1. Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores.

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

5. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

6. 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

7. 15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores





052

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

9. 17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:



El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

10. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluará la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
DE UCAYALI

MG. CPC PAOLA PACHECO HERNÁNDEZ
Subdirección de Minería y Asuntos Ambientales

